

Certificado de Origen

		Número de emisión:		
1. Exportador (nombre, dirección completa, país) <i>No. de registro fiscal</i>		2. Productor (nombre, dirección completa, país) No. de registro fiscal		
3. Importador (nombre, dirección completa, país)		4. Observaciones		
6. Puerto de embarque		5. País de origen		
7. Descripción de la(s) mercancías (1); Marcas y numeración; Número y naturaleza de los bultos (2).	8. SA Número (Código a seis dígitos)	9. Peso bruto (kg) u otra medida (litros, m³, etc.)	10. Criterio de Origen (3)	11. Facturas (Nº, fecha y valor)
12. AUTORIDAD OFICIAL COMPETENTE VISADO Declaración certificada Repartición oficial competente: País emisor: Sello. Lugar y fecha (Firma)		13. DECLARACIÓN DEL EXPORTADOR Certifico que: <ul style="list-style-type: none"> • La información contenida en este documento es verdadera y exacta y asumo la responsabilidad de entregar tales representaciones (such representations). Entiendo que soy responsable por cualquier declaración falsa u omisión material hecha en o relacionada con este documento. • Me comprometo a conservar y presentar, en caso de ser requerido, la documentación necesaria que respalde este certificado, y a notificar por escrito, a todas las personas a quienes entregué este certificado de cualquier cambio que pudiera afectar la exactitud o validez de este certificado. • Las mercancías son originarias del territorio de las Partes, y cumplen con los requisitos de origen especificados para esas mercancías en el ACUERDO COMERCIAL PREFERENCIAL Chile-India, y no han sido objeto de procesamiento o cualquier otra operación fuera de los territorios de las Partes, conforme con la Sección II Artículo 2 N^o 1 del Acuerdo. Lugar y fecha (Firma)		

1. La descripción de los productos debe ser hecha en el campo reservado para este propósito sin dejar líneas en blanco. Cuando el campo no está lleno completamente, se deberá trazar una línea horizontal después de la última línea de la descripción y una línea cruzada en el espacio que quede en blanco.
2. Si las mercancías no están embaladas, indique el número de artículos o declárese "a granel", según corresponda.
3. Criterio de Origen (Sección II Artículo 2 N° 1) para preferencia

Las siguientes mercancías serán consideradas como originarias de una Parte:

- (a) Las mercancías son totalmente producidas u obtenidas en el territorio de la Parte, conforme al Artículo 4 de este Anexo;
- (b) Las mercancías no son totalmente producidas en el territorio de la Parte, siempre que dichos productos sean elegibles bajo el Artículo 5 y Artículo 6 de este Anexo.